



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00028-00

Dentro del presente proceso ejecutivo Laboral a continuación del ordinario 2019-00338, instaurado por JUAN DIEGO CASTAÑEDA LÓPEZ en contra de COMWARE S.A., en atención al memorial arribado al canal digital del despacho, a través del cual se solicita por el apoderado de la parte demandante la entrega de los dineros que reposen en el banco Agrario a nombre del señor JUAN DIEGO CASTAÑEDA LÓPEZ, el Despacho procedió a consultar en el Portal del Banco Agrario la transacción, encontrando que en efecto, se encuentra a disposición de la parte el título N° 413590000602309 por la suma de \$55.951.724 que fueron consignados por COMWARE S.A. el día 10 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, en auto del 24 de febrero de 2022 se requirió a la activa para que manifestara a quién se entregaría el título y para que allegue la respectiva certificación bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta a la cual se realizará el pago, requerimiento que fue allegado al canal digital del despacho, indicando que el título deberá ser entregado al señor JUAN DIEGO CASTAÑEDA LÓPEZ, anexando el certificado bancario requerido.

Así, acatado el requerimiento anterior, es decir, allegada la documentación, se ordena el pago del depósito judicial N° 413590000602309 por la suma de \$55.951.724 con abono a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 00376946266, cuyo titular es el señor JUAN DIEGO CASTAÑEDA LÓPEZ, identificado con la c.c. 1.020.450.262.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 034

hoy 1° de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53805bb6e59bda4e57b1dc4edab097e7d64b36aca132b96fd64a055216e88db**

Documento generado en 28/02/2022 03:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>